

137



PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACION PUEBLA
INFORME VIATICOS

FECHA: lunes, 17 de agosto de 2020

RFC: SAMA771031FQ6

SAN ROMÁN		DATOS DEL COMISIONADO		ARTURO	
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre (s)	
Adscripción:	SUBDELEGACION REC. NATURALES	No. de empleado:	5884	Nivel y Puesto:	PQ2 INSPECTOR

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a:
MUNICIPIO DE: ATEXCAL, REGION DE LA SIERRA NEGRA.

Durante los días: 11,12 Y 13 DE AGOSTO 2020

Con el objeto de: REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN LAS ÁREAS FORESTALES DEL EJIDO DE SAN NICOLÁS TEPOXTITLAN, MUNICIPIO DE ATEXCAL, ESTADO DE PUEBLA, ESPECIFICAMENTE EN LAS COORDENADAS UTM: X=640291, Y= 2028433; X=639668, Y=2028026; X=63912, Y=2027561; X=639440, Y=2028451; X=639464, Y=2028359; X=6393304, Y=2029803; X=638582, Y=2028557; X=639241, Y=2028764; X=639238, Y=2028771; X=638012, Y=2030387 y X=639982, Y=2030121.

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFFA/27.3/2C.27.2/0772/2020 PFFA/27.3/2C.27.5/0775/2020	11, 12 y 13/08/2020.- MUNICIPIO DE ATEXCAL, ESTADO DE PUEBLA.	11-ago	13-ago	2.5	480.00	495.90
TOTAL					\$	495.90

TRANSPORTE:			
AVION		AUTOBUS	
IMPORTE	0.00	IMPORTE PASAJE:	0.00
		AUTO OFICIAL	X
		IMPORTE CASSETAS	45.00

SUMA VIATICOS + PASAJES	\$	540.90
IMPORTE EN LETRA:	QUINIENTOS CUARENTA PESOS 90/100 M.N.	

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES	Vo.Bo. BIOL. BRISSETH SHUNASHI VÁSQUEZ VÁSQUEZ ENLACE ADMINISTRATIVO	AUTORIZA M.V.Z. FLORIBERTO MILÁN CANTERO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA
M.V.Z. FLORIBERTO MILÁN CANTERO SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES		

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y párrafo último párrafo, 48, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, la Procuradora por nombramiento de fecha 16 de mayo de 2019, y a partir de esta fecha, la ha designado como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFFPA/27.3/2C.27.2/0772/20.

Puebla, Pue. a 10 AGO 2020

C. ARTURO SAN ROMAN MEJIA Y MARTÍN ESPINOSA FAZ
PRESENTE.

El 02 de julio de 2020, se publicó en el DOF el **ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EN GENERAL, LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, CON LAS EXCEPCIONES QUE EN EL MISMO SE INDICAN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE MAYO DE 2020.**

ÚNICO. Se modifican los Artículos Tercero y Cuarto, y se adiciona el Artículo Sexto, del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, para quedar como sigue:

"Artículo Primero. ... a Artículo Segundo. ...

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los **proyectos prioritarios** que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las **actividades esenciales** establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 de abril, 14 y 15 de mayo de 2020, y los que se relacionen con aquellas actividades que en su caso, la autoridad sanitaria llegue a establecer con posterioridad mediante publicación en el órgano de difusión oficial antes citado.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Por medio del presente se le comisiona para el día 10, 11, 12, 13 y 14 de agosto del año en curso, para que realicen actos de inspección y vigilancia, con el objeto de desahogar la orden de inspección No. PFFPA/27.3/2C.27.5/059/20. De fecha 10 de agosto de 2020.

EN MATERIA FORESTAL POR EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES EN LAS AREAS FORESTALES DEL EJIDO DE SAN NICOLAS TEPOXTITLAN, MUNICIPIO DE ATEXCAL, ESTADO DE PUEBLA. COMO REFERENCIA EN LAS SIGUIENTES UTM (UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR), UTILIZANDO UN DATUM WGS 84 ZONA 14 Q: UTM X=640291, Y=2028433; X=639668, Y=2028026; X=639612, Y=2027561; X=639440, Y=2028451; X=639464, Y=2028359; X=639304, Y=2029803; X=638582, Y=2028557; X=639241, Y=2028764; X=639238, Y=2028771; X=638012, Y=2030387; y X=639982, Y=2030121. A LA CUAL SE LE ASIGNA EL NUMERO DE EXPEDIENTE PFFPA/27.3/27.2/00029/20.

5 Poniente No. 1303, 7to. Piso Edificio Papillón, Col. Centro C.P. 72000. Puebla, Pue.
Tel. (222) 2462804, www.profepa.gob.mx.



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Para lo cual deberán de disponer de los vehículos oficiales siguientes: tipo Pick-Up, marca Ford Ranger, color blanco, modelo 2017, placas CR-10820 del estado de Campeche, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada. Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

10 AGO 2020

ATENTAMENTE
C. FLORIBERTO MILÁMBANTERO.

DELEGACIÓN PUEBLA
OFICIALÍA DE PARTES

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

DESPACHADO

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ FMC
C.p.p. Minutario.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 077320.

Puebla, Pue. a

10 AGO 2020

C. FELICITAS LUNA TELLEZ Y DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ
P R E S E N T E.

El 02 de julio de 2020, se publicó en el DOF el ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, CON LAS EXCEPCIONES QUE EN EL MISMO SE INDICAN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE MAYO DE 2020.

ÚNICO. Se modifican los Artículos Tercero y Cuarto, y se adiciona el Artículo Sexto, del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, para quedar como sigue:

"Artículo Primero. ... a Artículo Segundo. ...

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los **proyectos prioritarios** que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las **actividades esenciales** establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 de abril, 14 y 15 de mayo de 2020, y los que se relacionen con aquellas actividades que en su caso, la autoridad sanitaria llegue a establecer con posterioridad mediante publicación en el órgano de difusión oficial antes citado.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Por medio del presente se le comisiona para el día 10, 11, 12, 13 y 14 de agosto del año en curso, para que realicen actos de inspección y vigilancia, con el objeto de desahogar la orden de inspección No. PFFPA/27.3/2C.27.2/056/20. De fecha 10 de agosto de 2020.

EN MATERIA FORESTAL POR EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES EN LAS AREAS FORESTALES DEL PREDIO DENOMINADO "RANCHO MACEDA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATEXCAL, ESTADO DE PUEBLA. COMO REFERENCIA EN LAS SIGUIENTES UTM (UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR), UTILIZANDO UN DATUM WGS 84 ZONA 14 Q: X=640866.67, Y=2025549.00; A LA CUAL SE LE ASIGNA EL NUMERO DE EXPEDIENTE PFFPA/27.3/27.2/00030/20.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Para lo cual deberán de disponer de los vehículos oficiales siguientes: tipo Pick-Up, marca Nissan NP-300, color blanco, modelo 2019, placas NGH-1454 del Estado de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.



ATENTAMENTE
C. FLORIBERTO MILAN CÁMERO.

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

DELEGACIÓN PUEBLA
OFICIALÍA DE PARTES
DESTACADO

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ/FMC/
C.p.p. Minutario.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.5/0775 /20.

Puebla, Pue. a 10 AGO 2020

C. ARTURO SAN ROMAN MEJIA Y MARTÍN ESPINOSA FAZ
P R E S E N T E.

El 02 de julio de 2020, se publicó en el DOF el ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, CON LAS EXCEPCIONES QUE EN EL MISMO SE INDICAN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE MAYO DE 2020.

ÚNICO. Se modifican los Artículos Tercero y Cuarto, y se adiciona el Artículo Sexto, del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, para quedar como sigue:

"Artículo Primero. ... a Artículo Segundo. ...

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los **proyectos prioritarios** que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las **actividades esenciales** establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 de abril, 14 y 15 de mayo de 2020, y los que se relacionen con aquellas actividades que en su caso, la autoridad sanitaria llegue a establecer con posterioridad mediante publicación en el órgano de difusión oficial antes citado.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Por medio del presente se le comisiona para el día 10, 11, 12, 13 y 14 de agosto del año en curso, para que realicen actos de inspección y vigilancia, con el objeto de desahogar la orden de inspección No. PFPA/27.3/2C.27.5/059/20. De fecha 10 de agosto de 2020.

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL POR EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES EN LAS AREAS FORESTALES DEL EJIDO DE SAN NICOLAS TEPOXTITLAN, MUNICIPIO DE ATEXCAL, ESTADO DE PUEBLA. COMO REFERENCIA EN LAS SIGUIENTES UTM (UNIVERSAL TRANSVERSAL DE MERCATOR), UTILIZANDO UN DATUM WGS 84 ZONA 14 Q: UTM X=640291, Y=2028433; X=639668, Y=2028026; X=639612, Y=2027561; X=639440, Y=2028451; X=639464, Y=2028359; X=639304, Y=2029803; X=638582, Y=2028557; X=639241, Y=2028764; X=639238, Y=2028771; X=638012, Y=2030387; y X=639982, Y=2030121. A LA CUAL SE LE ASIGNA EL NUMERO DE EXPEDIENTE PFPA/27.3/27.5/00006/20.

5 Poniente No. 1303, 7to. Piso Edificio Papillón, Col. Centro C.P. 72000. Puebla, Pue.
Tel. (222) 2462804, www.profepa.gob.mx.



2020
LEONORA VICARIO
PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



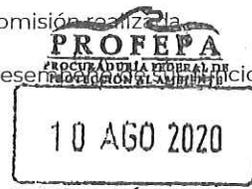
PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Para lo cual deberán de disponer de los vehículos oficiales siguientes: tipo Pick-Up, marca Ford Ranger, color blanco, modelo 2017, placas CR-10820 del estado de Campeche, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.
Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE
C. FLORIBERTO MILÁN LANTERO.



DELEGACIÓN PUEBLA
OFICIALÍA DE PARTES

DESPACHADO
SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ FMC
C.p.p. Minutario.





- INFORME DE LA COMISIÓN -

Memo No. 134/2020
Fecha de entrega: 17/08/2020

PARA: MVZ. FLORIBERTO MILÁN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

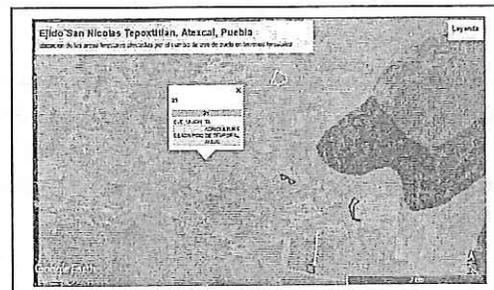
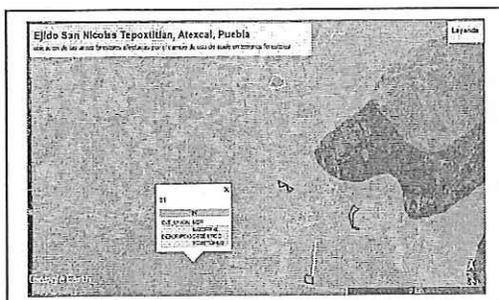
Periodo de la Comisión:
11, 12 y 13 de agosto de 2020

Oficio de Comisión:
PFPA/27.3/2C.27.2/0772/2020
PFPA/27.3/2C.27.5/0775/2020
PFPA/27.3/2C.27.5/0773/2020
PFPA/27.3/2C.27.5/0719/2020

Lugar: Terrenos Forestales del Ejido de San Nicolás Tepoxtitlán,
Municipio de Atexcalt en el estado de Puebla y Santa María
Magdalena Cuayucatepec, municipio de Tehuacán región de
la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán

SÍNTESIS: A LAS 07:30 HORAS DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2020, LOS COMISIONADOS: MARTÍN ESPINOSA FAZ Y ARTURO SAN ROMAN MEJÍA, NOS TRASLADAMOS DE LA CIUDAD DE PUEBLA AL MUNICIPIO DE ATEXCAL, ESPECIFICAMENTE, AL EJIDO DE SAN NICOLÁS ATEXCAL EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DE COMISIÓN NÚM. PFPA/27.3/2C.27.2/0772/2020, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2020. LLEGANDO AL SITIO DE INSPECCIÓN A LAS 10:30 HRS, ATENDÉNDONOS EN ESE MOMENTO, LOS CC. EUGENIO SERRANO DURÁN, AUSENCIO GINEZ CORTÉS Y ESPERANZA LUCIANO MACEDA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DE DICHO EJIDO Y UNA VEZ EXPLICADO EL MOTIVO DE LA VISITA Y RECIBIDAS LAS ORDENES DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE CAMBIO DE USO DE SUELO E IMPACTO AMBIENTAL, SE PROCEDIO A REALIZAR EL RECORRIDO DE INSPECCIÓN POR LAS ÁREAS DEL EJIDO, DONDE SE CONSTATÓ QUE EL EJIDO CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 754 HECTÁREAS, MISMO QUE COINCIDE CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA CARPETA BÁSICA DEL EJIDO. PRIMERAMENTE, SE DIO ATENCIÓN A LA ORDEN EN MATERIA DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DONDE SE OBSERVAN VARIOS SITIOS EN QUE SE HA LLEVADO A CABO LA REMOCIÓN TOTAL DE LA CUBIERTA VEGETAL, SUELO Y SUBSUELO FORESTAL, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES DE MAGUEY MEZCALERO, PROCEDIENDO A UBICAR LAS ÁREAS AFECTADAS, OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

EL TIPO DE VEGETACIÓN DE ACUERDO CON LA CARTOGRAFÍA DE INEGI DE USO DE SUELO Y VEGETACIÓN SERIE VI, EN LAS ÁREAS FORESTALES AFECTADAS POR EL CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL UBICADAS EN EL EJIDO DE SAN NICOLAS TEPOXTITLÁN, MUNICIPIO DE ATEXCAL, ESTADO DE PUEBLA, SE ENCUENTRA DOS USOS DE SUELO QUE SON LAS SIGUIENTES: "AGRICULTURA DE TEMPORAL ANUAL" Y "MATORRAL DESÉRTICO ROSETÓFILO", MÁS SIN EMBARGO DE ACUERDO CON LO OBSERVADO EN CAMPO LA VEGETACIÓN CORRESPONDE A MATORRAL DESÉRTICO ROSETÓFILO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



EL TIPO DE SUELOS DOMINANTES EN EL MUNICIPIO DE ATEXCAL, PUEBLA, SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA LEPTOSOL (74%), REGOSOL (23%), VERTISOL (2%), POR LO QUE EL SUELO DOMINANTE EN EL ÁREA AFECTADA POR EL CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL POR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES COMO LA ELIMINACIÓN TOTAL DE LA CUBIERTA VEGETAL SUELO Y SUBSUELO POR LA APERTURA DE UN CAMINO, ASÍ COMO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES DE MAQUEY MEZCALERO.

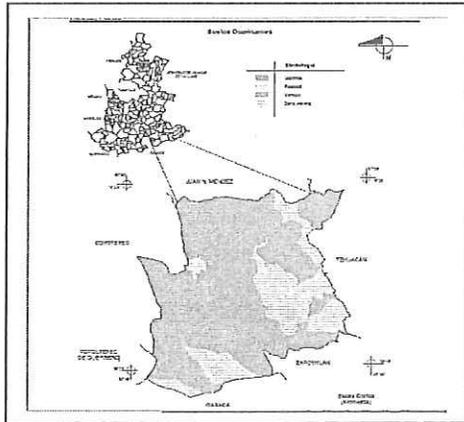
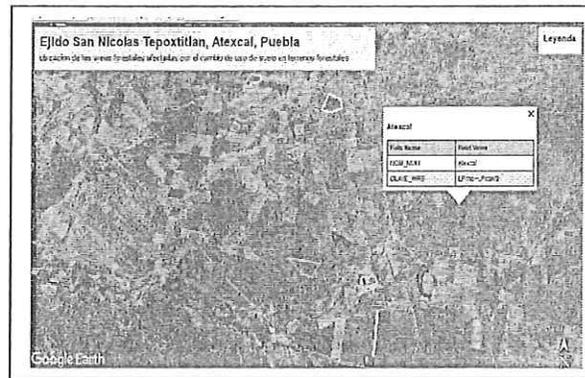


Imagen satelital de fecha 12/13/2019



EN ESTE MISMO DÍA, A LA PAR SE REALIZARON LABORES DE INSPECCIÓN POR PARTE DE LOS COMPAÑEROS CC. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ Y FELICITAS LUNA TÉLLEZ EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA MAGDALENA CUAYACATEPEC, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PARA ENTREVISTAR A LAS AUTORIDADES DE LA PRESIDENCIA AUXILIAR DE DICHA LOCALIDAD YA QUE SE NOS COMENTÓ QUE EL PARAJE DENUNCIADO ERA ADMINISTRADO POR LA JUNTA AUXILIAR, POR LO QUE NOS ENTREVISTAMOS CON EL C. JESUS CERDEÑO RAMIRO EN CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA JUNTA AUXILIAR, A QUIEN SE LE COMENTÓ EL MOTIVO DE NUESTRA PRESENCIA, MANIFESTANDO QUE EFECTIVAMENTE ESA ZONA ES ADMINISTRADA POR LA JUNTA AUXILIAR, DE DICHA LOCALIDAD, SIN EMBARGO PARA ESTAR SEGURO PIDIÓ AL C. JUAN SANTIAGO HERNÁNDEZ PERSONAL DE LA PRESIDENCIA AUXILIAR ACOMPAÑO AL PERSONAL COMISIONADO PARA UBICAR EL LUGAR DENUNCIADO, UNA VEZ UBICADOS EN EL LUGAR, COMENTANDO AL PERSONAL QUE ESE TERRENO TENÍA DUEÑO, POR LO QUE SE REGRESÓ A LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA, Y DESPUÉS DE BUSCAR EN SUS REGISTROS SE NOS PROPORCIONÓ EL NOMBRE DEL PROPIETARIO, POR LO QUE EL PERSONAL ACTUANTE SOLICITÓ SE PROPORCIONARAN LA DIRECCIÓN DEL PROPIETARIO PARA ENTREVISTARLO Y LEVANTAR EL ACTA CORRESPONDIENTE, SIN EMBARGO DICHO PERSONAL COMENTÓ QUE NO SE PODÍA IR A SU DOMICILIO EN ESE MOMENTO Y QUE DEBERÍA SER CITADO PARA EL DÍA SIGUIENTE, SIENDO LAS MISMAS AUTORIDADES EN CITAR, POR LO QUE NO SE NOS PROPORCIONÓ EL NOMBRE PARA UBICARLO Y LEVANTAR EL ACTA CORRESPONDIENTE, YA QUE POR CONTINGENCIA ESE ES EL PROTOCOLO.

TERMINANDO LAS ACTIVIDADES DE ESTE TODA VEZ QUE NO SE DISPONE DE LA LUZ NATURAL Y EL SITIO SE CONSIDERA UN LUGAR CRITICO, EN EL EJIDO DE SAN NICOLÁS TEPOXTITLÁN, MPIO DE ATEXCAL, PARA REANUDARLAS A LAS 09:00 HRS DEL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ASÍ MISMO, SE DAN POR TERMINADAS LAS ACTIVIDADES EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA MAGDALENA CUAYACATEPEC, MUNICIPIO DE TEHUACÁN.

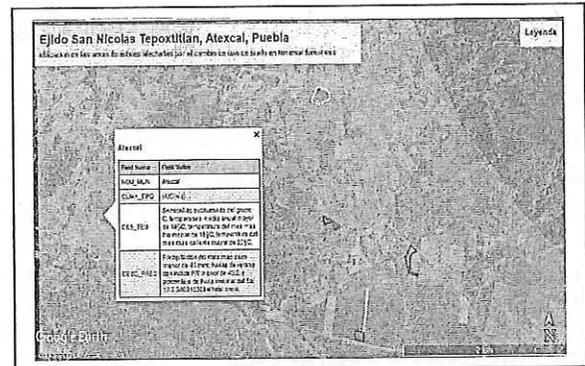
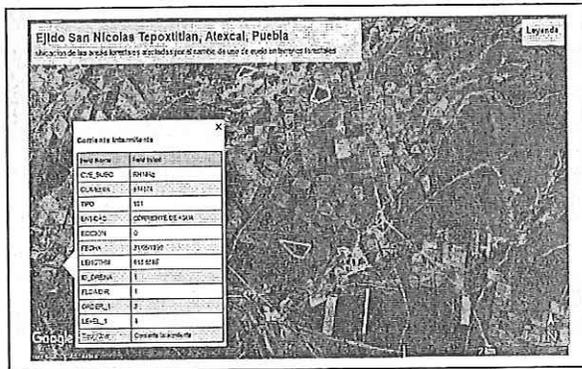
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REANUDANDO LAS ACTIVIDADES DE ESTE DÍA 12 DE AGOSTO DE 2020, Y REFERENTE A LOS CUERPOS DE AGUA COMO RÍOS, ARROYOS PERMANENTES O INTERMITENTES QUE SE LOCALIZAN DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR EL CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL SE TIENE QUE EL PREDIO SE LOCALIZA DENTRO DE LA REGIÓN HIDROLÓGICA "BALSAS" (RH18), EN LA CUENCA DEL "RIO ATOYAC" (A); SUBCUENCA "R. ACATLAN" (H) CON CLAVE "RH18AG". ASÍ MISMO, RESPECTO AL TIPO DE CLIMA QUE SE PRESENTA QUE PREDOMINA EN EL MUNICIPIO DE ATEXCAL, SE TIENE QUE ES UN CLIMA TEMPLADO SUBHÚMEDO CON LLUVIAS EN VERANO, SEMICÁLIDO, CON LLUVIAS EN VERANO CON UNA PRECIPITACIÓN PROMEDIO ANUAL DE 600 A 800 MM Y UNA TEMPERATURA QUE OSCILA ENTRE LOS 12 A LOS 22 ° C PROMEDIO TAL Y COMO SE DEMUESTRA CONFORME A LO SIGUIENTE:



LOS VISTADOS MANIFIESTAN NO CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENO FORESTAL, ASÍ MISMO, SE APRECIA Y CONCLUYE QUE LA REMOCIÓN DE LA VEGETACIÓN NATURAL QUE CONSTITUYE EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES OBSERVADA EN EL SITIO AFECTADO RESULTA ADVERSA, PUES PUEDE APRECIARSE QUE REPERCUTE DE MANERA DIRECTA EN UN ECOSISTEMA CON VEGETACIÓN CARACTERÍSTICA DE MATORRAL DESÉRTICO ROSETÓFILO, IMPONIENDO COMO MEDIDA DE SEGURIDAD: LA CLAUSURA TOTAL TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES DE "CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL" QUE SE REALIZA EN LOS DOCE POLÍGONO CON LAS SIGUIENTES SUPERFICIES: 1.- UNA ÁREA CON UNA SUPERFICIE DE 16,598 METROS CUADRADOS (1.6598 HECTÁREAS); 2.- UNA ÁREA CON UNA SUPERFICIE DE 1,641 METROS CUADRADOS (0.1641 HECTÁREAS); 3.- UNA ÁREA CON UNA SUPERFICIE DE 10,544 METROS CUADRADOS (1.0544 HECTÁREAS); 4.- UNA ÁREA CON UNA SUPERFICIE DE 3,604 METROS CUADRADOS (0.3604 HECTÁREAS); 5.- UNA ÁREA CON UNA SUPERFICIE DE 17,225 METROS CUADRADOS (1.7225 HECTÁREAS); 6.- DOS ÁREAS LA PRIMERA DE ELLAS CON UNA SUPERFICIE DE 2,335 METROS CUADRADOS (0.2335 HECTÁREAS), Y LA SEGUNDA DE ELLAS CON UNA SUPERFICIE DE 2,522 METROS CUADRADOS (0.2522 HECTÁREAS); 7.- UNA ÁREA CON UNA SUPERFICIE DE 36,962 METROS CUADRADOS (3.6962 HECTÁREAS); 8.- UNA ÁREA CON UNA SUPERFICIE DE 4,361 METROS CUADRADOS (0.4361 HECTÁREAS); 9.- UNA ÁREA CON UNA SUPERFICIE DE 4,962 METROS CUADRADOS (0.4962 HECTÁREAS); 10.- UNA ÁREA CON UNA SUPERFICIE DE 15,860 METROS CUADRADOS (1.5860 HECTÁREAS) Y 11.- UNA ÁREA CON UNA SUPERFICIE DE 31,043 METROS CUADRADOS (3.4043 HECTÁREAS), UBICADO EN UBICADAS EN EL EJIDO DE SAN NICOLAS TEPOXITLAN, MUNICIPIO DE ATEXCAL, PUEBLA. TERMINANDO LAS ACTIVIDADES A LAS 13:00 HRS. DEL DÍA 12 DE AGOSTO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



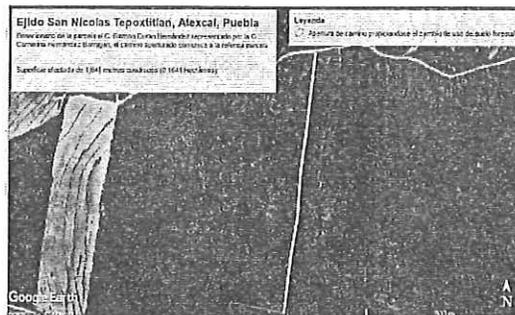
EN ESTE DÍA 12 DE AGOSTO DE 2020, SE LEVANTÓ EL ACTA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL NO.PFPA/27.3/2C.27.2/ 033/20 Y. EXPEDIENTE NO.PFPA/27.3/2C.27.2/ 0027/20 E IMPACTO AMBIENTAL NO.PFPA/27.3/2C.27.2/ 033/20 Y. EXPEDIENTE NO. PFPA/27.3/2C.27.2/ 0027/20 AL PARAJE LA PEDRERA, UBICADO EN SANTA MARIA MAGDALENA CUAYACATEPEC, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, EN DONDE SE OBSERVÓ LA SIEMBRA DE ALGUNOS FRUTALES EXÓTICOS EN EL TERRENO FORESTAL, ACTIVIDAD QUE NO ESTÁ PERMITIDA EN LAS ÁREAS DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA TEHUACAN-CUICATLAN, TERMINANDO LAS ACTIVIDADES EN ESTE LUGAR ESTE MISMO DÍA.

ASÍ MISMO PARA ESTE DÍA A LAS 14:00 HORAS, LOS COMISIONADOS: MARTÍN ESPINOSA FAZ ARTURO SAN ROMAN MEJÍA, Y EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DE COMISIÓN NÚM. PFPA/27.3/2C.27.2/0772/2020, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2020. EN COMPAÑÍA DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DE DICHO EJIDO Y UNA VEZ EXPLICADO EL MOTIVO DE LA VISITA Y RECIBIDA LA ORDENE DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, SE PROCEDIO A REALIZAR EL RECORRIDO DE INSPECCIÓN POR LAS ÁREAS DEL EJIDO, DONDE SE CONSTATÓ QUE EL EJIDO CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 754 HECTÁREAS. DONDE SE OBSERVAN VARIOS SITIOS EN QUE SE HA LLEVADO A CABO LA REMOCIÓN TOTAL DE LA CUBIERTA VEGETAL, SUELO Y SUBSUELO FORESTAL, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES DE MAGUEY MEZCALERO, PROCEDIENDO A UBICAR LAS ÁREAS AFECTADAS, OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

SE UBICARON LOS SIGUIENTES SITIOS, LOS CUALES SE DESCRIBE A CONTINUACION, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL EJIDO DE SAN NICOLÁS TEPOXTITLÁN, ATEXCAL, QUE SON LAS AREAS AFECTADAS: UBICADO EN LA COORDENADA UTM X=640291, Y=2028433; CON UNA SUPERFICIE AFECTADA DE 16,598 METROS CUADRADOS (1.6598 HECTÁREAS)



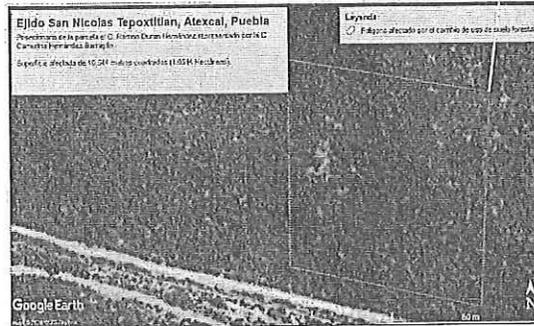
EN LA COORDENADA DE REFERENCIA UTM X=639668, Y=2028026; SE UBICA UN ÁREA CON UNA SUPERFICIE AFECTADA DE 1,641 METROS CUADRADOS (0.1641 HECTÁREAS)



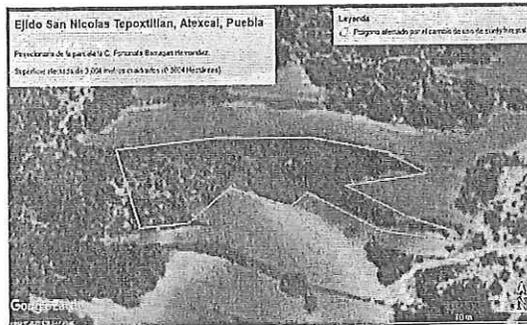
EN LA COORDENADA DE REFERENCIA UTM X=639612, Y=2027561; SE UBICA UN ÁREA CON UNA SUPERFICIE AFECTADA DE 10,544 METROS CUADRADOS (1.0544 HECTÁREAS),



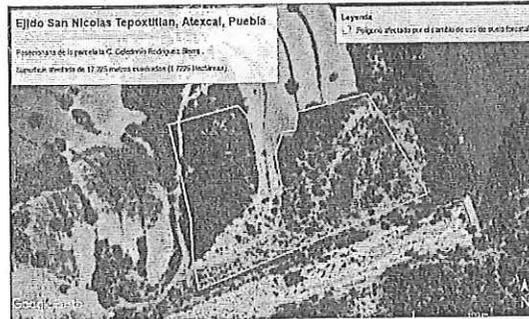
OCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES



EN LA COORDENADA DE REFERENCIA UTM X=639440, Y=2028451; SE UBICA UN AREA CON UNA SUPERFICIE AFECTADA DE 3,604 METROS CUADRADOS (0.3604 HECTÁREAS),



EN LA COORDENADA DE REFERENCIA UTM X=639464, Y=2028359; SE UBICA UNA ÁREA CON UNA SUPERFICIE AFECTADA DE 17,225 METROS CUADRADOS (1.7225 HECTÁREAS),



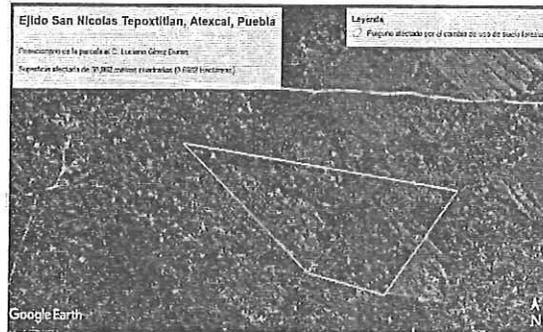
EN LA COORDENADA DE REFERENCIA UTM X=639304, Y=2029803; QUE SE UBICAN UNAS SUPERFICIES AFECTADA LA PRIMERA DE ELLAS DE 2,335 METROS CUADRADOS (0.2335 HECTÁREAS), Y LA SEGUNDA DE ELLAS CON UNA SUPERFICIE DE 2,522 METROS CUADRADOS (0.2522 HECTÁREAS).



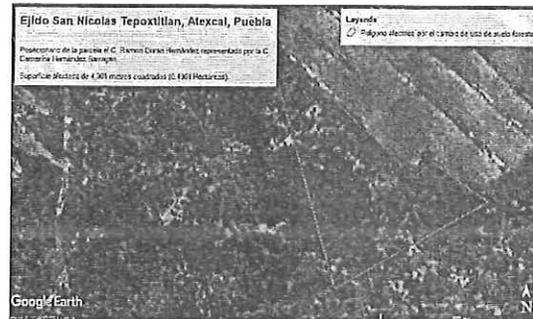
EN LA COORDENADA DE REFERENCIA UTM X=638582, Y=2028557; SE UBICA UN ÁREA CON UNA SUPERFICIE AFECTADA DE 36,962 METROS CUADRADOS (3.6962 HECTÁREAS),



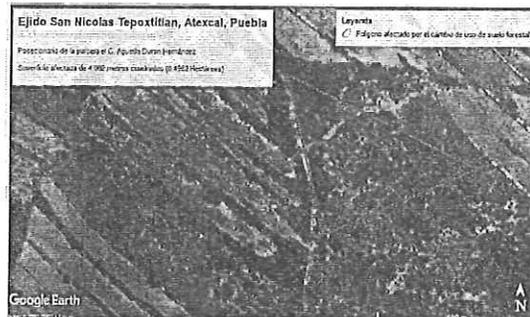
OCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES



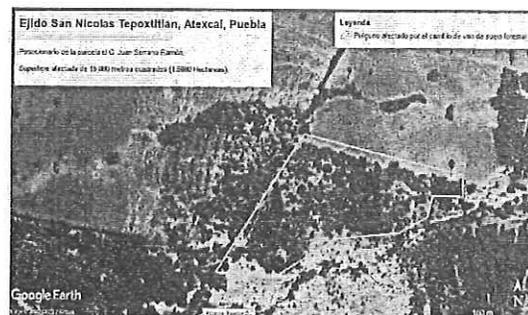
EN LA COORDENADA DE REFERENCIA UTM X=639241, Y=2028764; SE UBICA UN ÁREA CON UNA SUPERFICIE AFECTADA DE 4,361 METROS CUADRADOS (0.4361 HECTÁREAS)



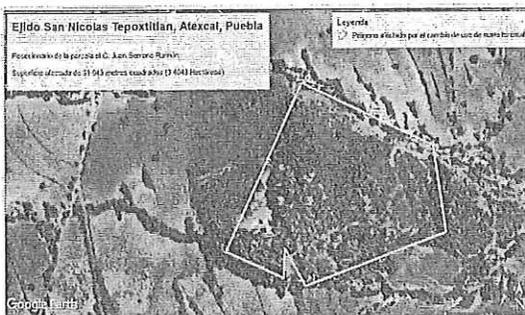
EN LA COORDENADA DE REFERENCIA UTM X=639238, Y=2028771; SE UBICA UN ÁREA CON UNA SUPERFICIE AFECTADA DE 4,962 METROS CUADRADOS (0.4962 HECTÁREAS)



EN LA COORDENADA DE REFERENCIA UTM X=638012, Y=2030387; SE UBICA UN ÁREA CON UNA SUPERFICIE AFECTADA DE 15,860 METROS CUADRADOS (1.5860 HECTÁREAS)



EN LA COORDENADA DE REFERENCIA UTM X=639982, Y=2030121; SE UBICA UN ÁREA CON UNA SUPERFICIE DE 31,043 METROS CUADRADOS (3.4043 HECTÁREAS)



MOSTRÁNDOSE A CONTINUACIÓN EN LA IMAGEN SATELITAL LA DISTRIBUCIÓN DEL TOTAL DE LAS ÁREAS FORESTALES AFECTADAS POR EL CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL UBICADAS EN LOS TERRENOS FORESTALES DEL EJIDO DE SAN NICOLAS TEPOXTITLÁN, MUNICIPIO DE ATEXCAL, ESTADO DE PUEBLA.



DANDO POR TERMINADO LOS TRAJOS ESTE DÍA 12 (DOCE) DEL MES DE AGOSTO DE 2020, PARA REANUDARLOS EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2020. CONTINUANDO CON LOS TRABAJOS ESTE DÍA SE UNIERON A LOS TRABAJOS QUE SE REALIZARON EN EL EJIDO DE SAN NICOLAS TEPOXTITLÁN, MUNICIPIO DE ATEXCAL, PUE LOS CC. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ Y FELICITAS LUNA TÉLLEZ, PARA SEGUIR CON LA INFORMACION Y REDACCIÓN DE LAS ACTAS, DONDE ES NECESARIO DESCRIBIR QUE TODOS LOS TEMAS DE TIPO DE VEGETACION, TIPO DE SUELO, CLIMA, TOPOGRAFIA, SE ASENTARON EN LOS PRIMEROS PÁRRAFOS, SIN EMBARGO LA DESCRIPCIÓN DE LA VEGETACIÓN QUE SE LOCALIZA EN LOS PREDIOS COLINDANTES AL SITIO QUE SE INSPECCIONA, INDICANDO EL NOMBRE DE LAS ESPECIES MÁS REPRESENTATIVAS DEL ECOSISTEMA, ASÍ COMO INDICAR SI AQUELLAS SE ENCUENTRAN EN ALGÚN ESTATUS DE PROTECCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010. EN LOS PREDIOS COLINDANTES A LOS SITIOS INSPECCIONADOS SUSTENTAN VEGETACIÓN COMO: *PROSOPIS LAEVIGATA* (MEZQUITE), *ACACIA SP* (HUIZACHES), *MIMOSA SP* (UÑA DE GATO) *YUCCA PERICULOSA* (IZOTE), *HECHTIA SP* (LECHUGUILLA), *OPUNTIA DECUMBENS* (NOPAL DE COYOTE), *AGAVE SALMIANA* (MAGUEY CIMARRÓN), *AGAVE KERCHOVEI* (MAGUEY IXTLE), *AGAVE ANGUSTIFOLIA* (MAGUEY ESPADÍN), *BURSERIA SCHLECHTENDALII* (CUAJIOTE ROJO), *BURSERIA APHTERA* (CUAJIOTE VERDE), *EUPHORBIA ROSSIANA* (CANDELILLA), *MARGINATOCEREUS MARGINATUS* (MALINCHES), *MYRTILLOCACTUS GEOMETRIZANS* (GARAMBULLO), *STENOCEREUS STELLATUS* (XOCONOSTLE), *FEROCACTUS FLAVOVIRENS* (BIZNAGA), *FEROCACTUS ROBUSTUS* (BIZNAGA PIÑITA), *ECHINOCACTUS PLATYACANTHUS* (BIZNAGA BURRA O ASIENTO DE SUEGRA), *PARKINSONIA PRAECOX* (MANTECOS), *BEAUCARNEA SP*, (PATAS DE ELEFANTE), *NEOBUXBAUMIA TETETZO* (CACTUS COLUMNAR O TETECHO), *PILOSOCEREUS CHRYSACANTHUS* (VIEJITA O PITAYO DE ABUELITO) Y DIVERSOS ARBUSTOS, ENTRE OTRAS ESPECIES PROPIAS DE "MATORRAL DESÉRTICO ROSETÓFILO". CABE CITAR QUE EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, SE ENCUENTRAN ENLISTADAS EN LA REFERIDA NORMA LA BIZNAGA CONOCIDA COMO ASIENTO DE SUEGRA *ECHINOCACTUS PLATYACANTHUS* BAJO EL ESTATUS DE ESPECIE SUJETA A PROTECCIÓN ESPECIAL (PR) Y LA ESPECIE CONOCIDA COMO PATA DE ELEFANTE *BEAUCARNEA SP*, BAJO EL ESTATUS DE ESPECIE AMENAZADA.



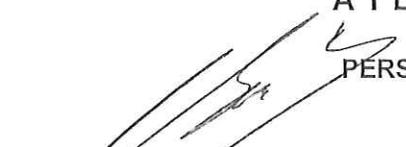
OCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Y TODA VEZ QUE LOS VISITADOS NO CUENTAN CON LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, NI TODOS LOS INCISOS QUE MARCA EL PUNTO 10 DE LA ORDEN DE INSPECCIÓN, SE CONCLUYE QUE LA REMOCIÓN DE LA VEGETACIÓN NATURAL QUE CONSTITUYE EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES OBSERVADA EN EL SITIO AFECTADO RESULTA ADVERSA, IMPONIENDO COMO MEDIDA DE SEGURIDAD: LA CLAUSURA TOTAL TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES DE "CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL" QUE SE REALIZA EN LOS DOCE POLÍGONOS CON LAS SIGUIENTES SUPERFICIES: 1.- UNA ÁREA CON UNA SUPERFICIE DE 16,598 METROS CUADRADOS (1.6598 HECTÁREAS); 2.- UNA ÁREA CON UNA SUPERFICIE DE 1,641 METROS CUADRADOS (0.1641 HECTÁREAS); 3.- UNA ÁREA CON UNA SUPERFICIE DE 10,544 METROS CUADRADOS (1.0544 HECTÁREAS); 4.- UNA ÁREA CON UNA SUPERFICIE DE 3,604 METROS CUADRADOS (0.3604 HECTÁREAS); 5.- UNA ÁREA CON UNA SUPERFICIE DE 17,225 METROS CUADRADOS (1.7225 HECTÁREAS); 6.- DOS ÁREAS LA PRIMERA DE ELLAS CON UNA SUPERFICIE DE 2,335 METROS CUADRADOS (0.2335 HECTÁREAS), Y LA SEGUNDA DE ELLAS CON UNA SUPERFICIE DE 2,522 METROS CUADRADOS (0.2522 HECTÁREAS); 7.- UNA ÁREA CON UNA SUPERFICIE DE 36,962 METROS CUADRADOS (3.6962 HECTÁREAS); 8.- UNA ÁREA CON UNA SUPERFICIE DE 4,361 METROS CUADRADOS (0.4361 HECTÁREAS); 9.- UNA ÁREA CON UNA SUPERFICIE DE 4,962 METROS CUADRADOS (0.4962 HECTÁREAS); 10.- UNA ÁREA CON UNA SUPERFICIE DE 15,860 METROS CUADRADOS (1.5860 HECTÁREAS) Y 11.- UNA ÁREA CON UNA SUPERFICIE DE 31,043 METROS CUADRADOS (3.4043 HECTÁREAS), UBICADAS EN EL EJIDO DE SAN NICOLAS TEPOXTITLAN, MUNICIPIO DE ATEXCAL, ESTADO DE PUEBLA, EN DONDE SE ENCONTRABA CUBIERTO CON VEGETACIÓN NATURAL DE "MATORRAL DESÉRTICO ROSETÓFILO"

TERMINANDO CON LAS ACTIVIDADES A LAS 18:00 DEL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2020.

ATENTAMENTE

PERSONAL ACTUANTE

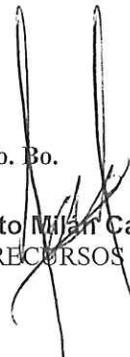

Biol. Arturo San Román Mejía
INSPECTOR FEDERAL


Ing. Daniel Sánchez Vázquez
INSPECTOR FEDERAL


Ing. Martín Espinosa Faz
INSPECTOR FEDERAL


Biol. Felicitas Lina Téllez
INSPECTOR FEDERAL

Vo. Bo.


MVZ. Floriberto Milán Cantero
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROGRAMA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEPA PUEBLA



SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

17 AGO 2020

RECIBIDO